



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°103-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 05 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N° 032-2024-SG/MDCA, de fecha 03 de diciembre del 2024, Informe N° 1322-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe N°952-OGPPM-MDCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N° 1326-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°372-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 05 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Requerimiento N° 032-2024-SG/MDCA, de fecha 03 de diciembre del 2024, Secretaria General, solicita el Servicio de publicaciones oficiales en diario de circulación local, Ordenanza Municipal N° 017-2024.

Que, mediante el Informe N° 1322-2024-OACPM-OGAF/MDCA, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con el Desarrollo del Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario Circular Local de la Ordenanza N° 017-2024-MDCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



Que, mediante el Informe N° 0952-2024-OGPPM/MDCA, de fecha 04 de diciembre del 2024, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1326-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicita el encargo interno para el servicio de la "PUBLICACIONES OFICIALES EN EL DIARIO CIRCULAR LOCAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2024-MDCA"

Que, mediante Informe N°372-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez, en el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles) a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Servicio de Publicaciones Oficiales En El Diario Circular Local De La Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDCA

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles) a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de que realice los pagos correspondientes al Servicio de Publicaciones Oficiales En El Diario Circular Local De La Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDCA.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2019-GM-MDCA denominado: "Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS